

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 717/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículos 2 y 3; Convenio suscrito entre SERNAM y la Municipalidad de Alto Hospicio en el marco del Programa de "Prevención de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, Chile Acoge, Centro de Hombres Región de Tarapacá, modelo de Intervención "Hombres por una vida sin Violencia", de fecha 28 de Enero de 2013; Contrato de Arrendamiento suscrito el 01 de Abril de 2013 entre doña Claudia Gómez Alfaro y la Municipalidad de Alto Hospicio, sobre inmueble ubicado en Calle Los Perales N°2888, Comuna de Alto Hospicio, en virtud del contrato anterior; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y ratifíquese Contrato de Arrendamiento suscrito el 01 de Abril de 2013, entre doña **CLAUDIA GÓMEZ ALFARO**, RUT 13.009.520-8, domiciliada en calle Playa Blanca N° 2338, Alto Hospicio, en calidad de **Arrendadora**; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la última, el bien raíz ubicado en Calle Los Perales N°2888, Comuna de Alto Hospicio, el cual no cuenta con ningún tipo de mobiliario ni alhajas, y será destinado para el funcionamiento del programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, Chile Acoge, Centro de Hombres Región de Tarapacá, modelo de Intervención "Hombres por una vida sin Violencia", con una renta de arrendamiento mensual de \$300.000.- (trescientos mil pesos), pagaderos por períodos anticipados, dentro de los primeros cinco días del mes anterior al que ésta se devengue cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior a partir de esta fecha, sin perjuicio de que el mismo rija a partir del **01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, a efectos de que no se produzca enriquecimiento sin causa para el Municipio por el no pago de rentas de arrendamiento durante el lapso intermedio entre dicha fecha y la presente.



3.- Páguese a la Arrendadora, los valores correspondientes a las rentas de arrendamiento insolutas, el pago mensual de la renta de arrendamiento y la constitución de garantía, conforme las condiciones establecidas en el referido Contrato de Arrendamiento, las que se mantendrán inalterables durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta Municipal N° 114.05.97, según Convenio suscrito entre SERNAM y la Municipalidad de Alto Hospicio, descrito en el número uno del presente decreto.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web del Municipio para efectos de transparencia.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
HVF/MCM/mve  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Encargado Portal



Decreto y Contrato  
confeccionado.

Meritx : Señoras  
contrato / relicto  
me  
ky y aque

D.A. 712/2013  
01 de Abril 2013.



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2013.

## MEMORANDUM N° 470 / 2013.

**A : Sr. Hugo Vilchez Fuentes**  
**Director, Dirección Jurídica**

**DE : Sra. Paola Lema Antezana**  
**Directora(S), Dirección Desarrollo Comunitario**

Me es muy grato saludarle y mediante el presente, me permito solicitar a usted, realizar contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Programa Centro de Hombres, Región de Tarapacá en su modelo de intervención de "Hombres por una vida sin Violencia" por un valor de \$300.000 mensuales, correspondientes a la vivienda ubicada en Calle Los Perales # 2888 con los Guindales en el Sector Alto Hospicio. El inmueble es propiedad del Sra. **Claudia Vanessa Gómez Alfaro**, RUT.: 13.009.520-8, inscrita en fojas 2802 Número 4685 del registro de propiedad del año 2007.

No El Arrendamiento mensual será de \$300.0000, pagaderos por anticipados, dentro de los primeros cinco días del mes en que esta se devengue. El arriendo será reajutable cada 12 meses según IPC dado por el INE.

El contrato de arrendamiento comenzará a regir el lunes 01 de abril de 2013 y se extenderá hasta el ~~01 de abril del 2014~~ <sup>31 Dic. 2013</sup>. Dicho plazo deberá ser renovable tácitamente por períodos iguales y sucesivos si las partes nada dicen al término del tiempo estipulado.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al contrato, dando aviso por escrito a la otra con setenta días de anticipación, mediante carta certificada.

Páguese al Arrendador la suma equivalente a \$300.000, por concepto de garantía, además de mes arriendo por adelantado, según indicaciones correspondientes a corredora de propiedades.

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta Municipal N° 114.05.97, según convenio firmado con SERNAM y la Municipalidad de Alto Hospicio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**Sra. Paola Legua Antezana**  
**Directora(S)**  
**Dirección Desarrollo Comunitario**

PLA/kfm.

Distribución:

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo Programa Centro de Hombres.
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2013.

**MEMORANDUM N° 388/ 2013**

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo.  
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio.

DE : Sra. Paola Lema Antezana.  
Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario

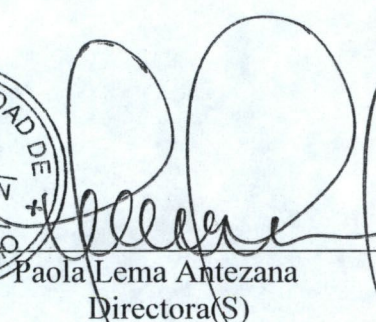
---



Junto con saludarle y mediante la presente, me permito solicitar a usted, V°B° para gestionar un contrato de arrendamiento para la ejecución del Programa Centro de Hombres, Región de Tarapacá en su modelo de intervención de "Hombres por una vida sin Violencia" por un valor de \$300.000 mensuales, correspondiente a la vivienda ubicada en Calle Los Perales Nro. 2888, con los Guindales en el Sector Alto Hospicio, de propiedad de la Sra. Claudia Vanessa Gómez Alfaro, RUT.: 13.009.520-8.

Es importante mencionar que este gasto será Imputado a la Cuenta del SERNAM, según convenio firmado con la Municipalidad de Alto Hospicio, en tanto es importante señalar que el inmueble cumple con los requerimientos descritos en las Orientaciones Técnicas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

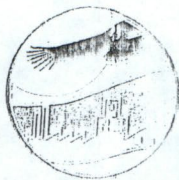
U2B0

  
Paola Lema Antezana  
Directora(S)  
Dirección Desarrollo Comunitario

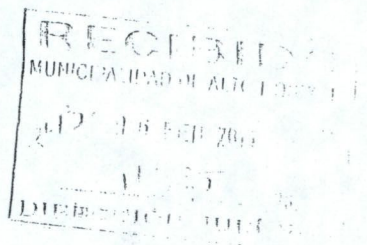
**Distribución:**

- Archivo Alcaldía.
- Archivo Programa Hevpa.
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

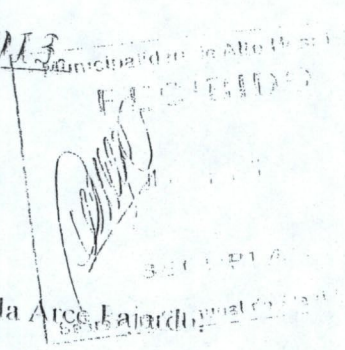


Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2013.

**MEMORANDUM N° 188 / 2013**

A : Director Secoplac(S) / Sr. Juan Reyes Patiño.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.



Junto con saludarle y mediante la presente, adjunto y remito a usted, Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, "Programa de Prevención de Violencia Contra la Mujer Chile Acoge Centro de Hombres Región de Tarapacá modelo de intervención: Hombres por una vida sin Violencia".

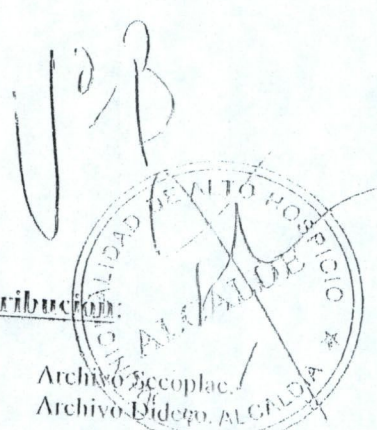
Lo anterior para su Visto Bueno, posterior envió a la Dirección Jurídica y Firma del Señor Alcalde.

Se remiten 3 ejemplares en original.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario



**Distribución:**

- Archivo Secoplac.
- Archivo Dideco. ALCALDE

- El Centro para HEVPA deberá realizar seguimiento al 90% de los hombres que salen de la atención en cualquier etapa, ya sea por deserción o por egreso favorable, así como a sus parejas o ex parejas según los lineamientos entregados en el documento de "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".
- El Centro para HEVPA deberá desarrollar un trabajo intersectorial y/ o de redes con a lo menos 2 actores claves –priorizando el sector justicia y en segundo lugar el sector salud. Para estos efectos se establecerá un protocolo de trabajo coordinado cuyas orientaciones se establecen en las "Orientaciones Técnicas Regionales 2013".

Asimismo y de acuerdo a las Orientaciones Técnicas Regionales 2013 el Centro para HEVPA debe:

- a) Evaluar al 100% de los hombres que soliciten intervención.
- b) Entrevistar y obtener reportes de la violencia al 100% de las parejas o ex parejas de los hombres que soliciten intervención en el Centro HEVPA.
- c) Brindar atención psicosocioeducativa al 100% de los hombres que cumplan con las condiciones requeridas para su ingreso y que efectivamente ingresen a dicha atención.

#### SEXTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

##### a. Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal, su capacitación y autocuidado, operacionales de administración y/o inversión del Centro, la suma bruta, única y total de \$35.831.000 (treinta y cinco millones ochocientos treinta y un mil pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo Centro para HEVPA, de acuerdo al Plan de Cuentas que a continuación se detalla en cuadro al efecto. La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según este plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan de Cuentas, deberá solicitarse su inclusión al Departamento de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad Regional del Programa Chile Acoge de SERNAM

#### PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		GASTO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	3.600.000	
	11	Personal Código a Honorario	3.600.000	Secretario/a \$ 300,000
	12	Personal Código del trabajo		
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	26.040.000	
	21	Personal Código a Honorario	26.040.000	Coordinadora \$ 770.000; A. Social \$ 700.000; Psicóloga/o \$ 700,000



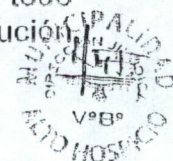
	22	Personal Código del trabajo	
30		<b>GASTO EN ADMINISTRACION</b>	<b>241.000</b>
	35	Mantenimiento y Reparaciones	241.000
	36	Gastos de Traslado	
	39	Otros Gastos en administración	
40		<b>GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS</b>	<b>5.950.000</b>
	41	Arriendos	<b>3.900.000</b>
	42	Alimentación y Bebidas	300.000
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	50.000
	44	Servicios Básicos	900.000
	45	Gastos de Traslado	500.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	300.000
60		<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>0</b>
	64	Mobiliarios	
	65	Maquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	
		<b>TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>35.831.000</b>

Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM, deberán ajustarse a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3, sobre Rendición De Cuentas establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 31 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- La primera cuota de \$17.915.500.- (diecisiete millones novecientos quince mil quinientos pesos), durante el mes de febrero de 2013. En el caso de Ejecutores de continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el Ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2012. En todo caso, se exigirá que se encuentre totalmente tramitada la resolución





### CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Certifico: Que doña CLAUDIA VANESSA GOMEZ ALFARO es dueña de la propiedad ubicada en Los Perales N°2888, que corresponde al Sitio N°6 de la Manzana R del Conjunto Habitacional denominado Alto Hospicio del Sector Alto Hospicio de la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizada en el Plano archivado bajo el N°359 en el Registro de Planos y Documentos del año 1996, cuyos deslindes son: al Norte, con Sitio 7; al Sur, con Sitio 5; al Este, con Sitio 11; y al Oeste, con Los Perales.

El dominio se encuentra inscrito a Fojas 2802 Número 4685 del Registro de Propiedad del año 2007.-

IQUIQUE, a las 18:00:53 del 06 de Marzo del año 2013.-



Nº 4685.-

COMPRAVENTA

ACEVEDO

ALBORNOZ

CARMEN

GLORIA

A

GOMEZ

ALFARO

CLAUDIA

VANESSA

REP.13446.-

JM.-

OT.145298.-

D\$.61.014.-

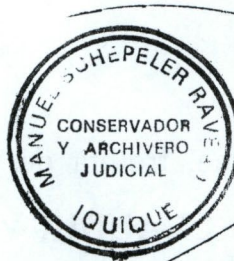
Iquique, treinta de Agosto del año dos mil siete.- ~~1911~~ 2920

Doña **CLAUDIA VANESSA GOMEZ ALFARO**, ~~1911~~ 2921 / 07

chilena, casada y separada totalmente de bienes, ~~1984~~ 3609

empleada, Rol Único Tributario número trece millones nueve mil quinientos veinte raya ocho, con domicilio en calle Playa Blanca número dos mil trescientos treinta y ocho, Alto Hospicio, es dueña de la propiedad ubicada en Los Perales N°2888, que corresponde al sitio N°6 de la Manzana R del Conjunto Habitacional denominado Alto Hospicio del Sector Alto Hospicio de la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizada en el Plano archivado bajo el N°359 en el Registro de Planos y Documentos del año 1996, cuyos deslindes son: al Norte, con sitio siete; al Sur, con sitio cinco; al Este, con sitio once; y al Oeste, con Los Perales.- Adquirió esta propiedad por compra que hizo a doña Carmen Gloria Acevedo Albornoz, en la suma de UF.900.- (novecientas Unidades de Fomento), pagada en la forma indicada en la escritura pública de fecha 02 de Agosto del año 2007, extendida en la

Notaría de Iquique de doña Maria Antonieta Niño de Zepeda Parra.- El dominio anterior está a Fs.307 vta. N°572 en el Registro de Propiedad del año 1997.- Se acreditó que la propiedad materia de la presente inscripción, Rol N°5025-11, se encuentra exenta al pago de contribuciones.- Requirente: Alfonso del Valle.->



CONFORME CON SU ORIGINAL CORRIENTE  
A FS 2802 N° 4685 DEL REGISTRO  
DE Propiedad DEL AÑO 2007  
IQUIQUE 06 MAR 2010

